



JEKC/EHF/RGT/rgt

PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN E INHABILITA A RESPONSABLE DE PROYECTO FOLIO N° 4075-4, CORRESPONDIENTE FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL, CONVOCATORIA 2009.



EXENTA N°

09347

Chillán,

09 MAY 2011

VISTO:

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 4075-4 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 377, de 07 de agosto de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado evacuado por este Director Regional con fecha 8 de abril de 2011; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Ordinario N° 443 de 5 de Mayo de 2011, del Jefe del Departamento Jurídico de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural, convocatoria 2009, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 275 de 02 de julio de 2009, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 4075-4, titulado "Equipamiento Centro Cultural Artístico Spaziodanza" cuyo Responsable corresponde al Centro Cultural Artístico Spaziodanza, Rut número 65.969.420-4, representada legalmente por don José Manuel Jamett Acevedo, cédula de identidad número 13.970.883-0, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 6 de agosto de 2009, el cual fue aprobado por este Consejo Regional mediante Resolución Exenta N° 377 de 7 de agosto de 2009.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$841.960 (ochocientos cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos), los que se entregaron en una sola cuota.

Que, según consta del Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado no ejecutó el proyecto seleccionado, no hizo entrega de los informes de avance y final y no rindió los recursos que le fueron entregados, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, siendo necesario, por una parte, ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos entregados; y por la otra, disponer su inhabilitación por 3 (tres) años consecutivos para postular a concursos públicos de los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a contar de la fecha de la notificación de la presente resolución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término

al Convenio de Ejecución de Proyecto y que inhabilite a la Responsable, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6179 de 31 diciembre de 2008, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2009, en las líneas que indica; en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 4075-4, titulado “**Equipamiento Centro Cultural Artístico Spaziodanza**”, suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable **Centro Cultural Artístico Spaziodanza**, Rut número **65.969.420-4**, representada por don **José Manuel Jamett Acevedo**, cédula de identidad número **13.970.883-0**, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2009, Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural, atendido a que el Responsable no ejecutó el proyecto seleccionado, por cuanto no hizo entrega de los informes comprometidos en el convenio suscrito y no rindió los recursos que le fueron asignados y entregados, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inhabílitese al Responsable del proyecto individualizado en el artículo precedente, para postular a concursos públicos de los Fondos Concursables administrados por este Consejo, cualquiera sea la calidad jurídica que el Responsable adopte, por el plazo de 3 (tres) años consecutivos, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, atendido los fundamentos expuestos en la presente

resolución, por los cuales se puso término al respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del proyecto Folio N° 4075-4, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución al centro Cultural Artístico Spaziodanza, Rut número 65.969.420-4.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL BÍO BÍO

Distribución

Gabinete Ministro Presidente.

Gabinete Subdirección Nacional.

Dirección Regional, Región del Bío Bío

Jefe Departamento Jurídico, CNCA.

Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.

Registro de Proyectos con informes de Incumplimiento, Departamento Jurídico, CNCA.

Centro Cultural Artístico Spaziodanza, Rut N° 65.969.420-4 domiciliada en calle Arturo Prat N° 442, comuna de Chillán.